

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 94

Serie 2003-2004

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, SOBRE LA PROPUESTA DE OBRAS PUBLICAS Y DE MEJORAS PERMANENTES A SOMETER A LA OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CENTRO DE RECAUDACION DE INGRESOS MUNICIPALES PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, CREADO MEDIANTE LA LEY NUM. 81, DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA.

- POR CUANTO : La Ley Núm. 81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada, crea el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal.
- POR CUANTO : Los fondos para el funcionamiento de este Programa provendrá de la asignación de fondos hechas anualmente por la Asamblea Legislativa y cualesquiera otras aportaciones que se consignent al Centro para que se distribuyan entre los Municipios en la forma dispuesta por Ley, en el Inciso (w) del Artículo 4, de la Ley Núm. 81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales.
- POR CUANTO : La Resolución Conjunta Número 1446, del 20 de octubre de 2003, asigna la cantidad de \$7 millones para el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal y de acuerdo a la distribución efectuada, según las disposiciones establecidas por la Ley Núm. 81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada, se ha notificado que la Aportación al Municipio será de \$122,928.42.
- POR CUANTO : Cumpliendo con las disposiciones de la Ley Núm. 81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada, se somete ante la consideración de esta Honorable Legislatura el proyecto de "Construcción de Cancha Bajo Techo Sector Lomas del Sol, Barrio Hato Nuevo, Guaynabo, Puerto Rico.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 9 DE DICIEMBRE DE 2003.
- Sección 1ra. : Aplicar la cantidad de \$122,928.42 para el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal en la realización del proyecto "Construcción de Cancha Bajo Techo, Sector Lomas del Sol, Barrio Hato Nuevo, Guaynabo, Puerto Rico".
- Sección 2da. : Someter al CRIM el proyecto indicado en el Cuarto Por Cuanto de esta Ordenanza para la debida aprobación de los mismos, de conformidad a la distribución de fondos establecidos.

- Sección 3ra. : Solicitar al Director Ejecutivo del CRIM la disposición al Municipio de \$122,928.42 de la aportación estatal que le corresponda, conforme a la distribución de fondos establecidos.
- Sección 4ta. : Copia de esta Ordenanza será enviada al CRIM, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y demás agencias concernidas.
- Sección 5ta. : Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por el Alcalde.

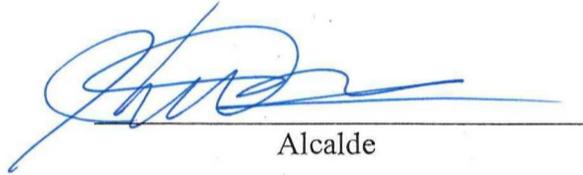


Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 16 de diciembre de 2003.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 94, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 9 de diciembre de de 2003.

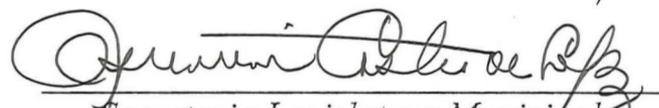
CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Sara Nieves Colón
Aida Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez
Juan A. Martínez Cintrón
Juan Berrios Arce*

*Carlos M. Santos Otero
Carmen Báez Pagán
Miguel A. Negrón Rivera
Carmelo Ríos Santiago
Elsie Droz Rodríguez
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Carmen Delgado Morales*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 16 dediciembre de 2003.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 16 días del mes de diciembre del año 2003.


Secretaria Legislatura Municipal